



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-Abril-2017

CLAVE: SEM000907
FOLIO TRÁMITE: 73,277

NOMBRE: OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS - COMIDA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2854 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 85

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$1,850.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P.I.
AUTORIZO



Silveria Ocegueda
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

L.A.E.